

Diario de Sesiones del Pleno



10 de noviembre de 2010

Número 584

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 3 de noviembre de 2010

Presidencia de D. Ramón Silva Buenadicha

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y ocho minutos.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.	

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de julio de 2010.	
Página.....	2
– Intervención del Sr. Presidente.	
– Votación y aprobación del acta.	
Punto 2.- Expedientes de los contratos de gestión de servicio público de los centros deportivos municipales de los Distritos.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Inurrieta Beruete, el Sr. De la Villa Polo, el Sr. Lara Martín de Bernardo, el Sr. Bravo Rivera y el Sr. Secretario.	
Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.	
Página.....	9
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Inurrieta Berueta y el Sr. Secretario.	
Finaliza la sesión a las diez horas y veintidós minutos.	
Página.....	9

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y ocho minutos).

El Presidente: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Vigilancia de la Contratación convocada para el día de hoy. Señor secretario, comenzamos con el orden del día.

El Secretario General: Muy buenos días. Muchas gracias.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de julio de 2010.

El Presidente: Si no hay ninguna objeción, me imagino que lo aprobamos por unanimidad...

(Asentimiento).

Pues por unanimidad. Segundo punto, señor secretario.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de julio de 2010, sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Expedientes de los contratos de gestión de servicio público de los centros deportivos municipales de los Distritos.

El Presidente: Muy bien. En este punto vamos a empezar con la intervención del portavoz del Grupo Socialista, don Alejandro Inurrieta, por un tiempo de cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** Muchas gracias, buenos días a todos y a todas.

Efectivamente, pedimos en su día en esta carrera hasta mayo por analizar todos y cada uno de los servicios públicos del Ayuntamiento, que ha ido traspasando en muchos casos a la gestión indirecta o a la gestión privada —llámenlo como quieran—, y hoy toca, efectivamente, la parte relacionada con los polideportivos o centros de belleza, como algunos ya empiezan a parecer.

Bien. Efectivamente, de los siete expedientes —hay uno que difiere del resto porque incluye la construcción de la propia instalación deportiva, como son Los Prunos de él no hablaré porque tiene esa diferencia con el resto—, en el resto sí que hay algunos elementos comunes, señor Bravo, que intentaré preguntar, porque tengo muchas más preguntas que respuestas, y sobre todo quiero saber si el Ayuntamiento hace, en algún caso o en todos, algún tipo de reflexión sobre los resultados de este traspaso de gestión directa a gestión indirecta, y si lo hace, en la línea de lo que comúnmente se conoce como la teoría económica de la privatización o teoría económica del traspaso de gestión pública a gestión privada.

Comenzaré simplemente... Bueno, de los siete expedientes, o los siete polideportivos: Elvira, Roncero, Almudena, Díaz Miguel, Las Cruces, Pepu Hernández y Fernández Ochoa, lo primero que uno al analizar —por supuesto en papel; seguimos con

la misma tónica. Yo no sé si la legislatura acabará con una mejora en el tratamiento informático, ya sé que estamos en crisis, señor Bravo, pero debería usted tener piedad por algunos de los que tenemos que tratar toda esta información—, bueno, lo primero que sorprende es que cuando uno ve en los pliegos los importes máximos en los concursos y después las adjudicaciones, sorprende —y esa es una de las primeras preguntas que espero que me puedan contestar— la diferencia entre el importe máximo y la adjudicación. El importe máximo conjunto son unos 14 millones y medio de euros y el importe de adjudicación final son 10 millones, casi 11 millones. Por tanto, hay una diferencia de casi 3.700.000 euros de diferencia entre lo que es el importe máximo y la adjudicación.

Sorprende también que la desviación típica, la desviación estándar, digamos la variabilidad tanto en el importe máximo como en la adjudicación es muy elevada, casi 600.000 euros en muchos casos. La media también es realmente divergente, y, por tanto, la primera aproximación es por qué y cuál es la razón de imponer un importe máximo tan elevado y después una adjudicación tan baja, ¿responde a criterios simplemente de mercado o, como mi apreciación, parece que es una barrera a la entrada para ciertas empresas? Eso suele ser un elemento recurrente en las adjudicaciones: cuando uno no quiere que ciertas empresas entren, impone unos precios determinados a la hora de que se puedan presentar y, por lo tanto, otras empresas de mayor tamaño o grupos filiales, como luego veremos en este caso, son grupos además, aunque luego analizaré más el concepto de empresa que han sido adjudicatarios, no sé qué experiencia pueden tener empresas constructoras en la gestión de centros de belleza, pero, bueno, en cualquier caso, repito, parece un elemento como primera aproximación que me gustaría que me explicase.

La segunda cuestión es que cuando uno analiza la gestión indirecta y las ventajas y desventajas, ustedes nunca contestan cuáles son las razones últimas de esta forma de actuar. Y eso yo creo que, como gestores públicos, al margen de la legalidad y de la buena contratación —por supuesto que es el objeto de esta comisión—, también desde el punto de vista político nos gustaría que alguna vez ustedes hiciesen llegar realmente las razones últimas y, sobre todo, cuáles son los efectos finales para los ciudadanos, porque ustedes ahora en el campo de los polideportivos tienen la capacidad de comparar, tienen ustedes polideportivos de gestión directa y gestión indirecta, por tanto tienen un elemento perfecto de análisis económico que me gustaría que usted también en algún momento se pusiera a hacer.

Si uno analiza cuáles son digamos las ventajas de la gestión indirecta pública —le recomiendo el artículo de Olías de Lima del año 2001—, la primera premisa que siempre se pone a favor es la mayor especialización de las empresas privadas que concurren a este tipo de concursos de gestión indirecta. Y yo me pregunto qué experiencia tiene Trapsa, una empresa de transportes del señor Díaz Ferrán, en la gestión de polideportivos, o las

constructoras como Proinsa. Sinceramente es otra pregunta que me gustaría que respondiera, si usted, como gestor público, le parece que las empresas adjudicatarias tienen realmente mayor especialización que sus propios funcionarios, que llevan muchos años gestionando polideportivos.

La segunda es la mayor flexibilidad para la gestión. Repito, me gustaría que explicara si sus polideportivos de gestión directa tienen más o menos flexibilidad para la gestión que los de gestión indirecta.

Si pasamos al equilibrio financiero, la privatización o gestión indirecta teóricamente mejora la gestión de los ingresos municipales. Yo no sé si en estos momentos que los ingresos municipales —es cierto que no por esta razón— están como están, si usted considera que la gestión ha mejorado algo o no desde que mantiene la gestión indirecta de estos polideportivos, de la forma que se ha realizado.

Racionalización de costes. Usted, aunque la rebaja en la adjudicación respecto al importe máximo parece como si supusiese un ahorro o un menor coste, no es así. Por tanto, me gustaría también que me contestara si el coste final que ustedes pagan a estas empresas por gestionar los centros polideportivos supone de verdad una racionalización de costes para el Ayuntamiento, porque no olvidemos que quien hace la evaluación de costes es una empresa ajena al Ayuntamiento, algo que también parece chocar cuando ustedes tienen capacidad suficiente con la Intervención y con sus organismos municipales de evaluar el coste, y no sé por qué las asesorías externas aquí tiene tanto predicamento en su departamento.

Y el otro eufemismo es que la gestión indirecta reduce el nivel de endeudamiento. Este Ayuntamiento precisamente no se ha caracterizado por la reducción del nivel de endeudamiento.

Y si ya pasamos a la parte más cualitativa, podríamos entrar a valorar si mejora el grado de satisfacción del usuario, y también si hay una mayor calidad y una gran mejoría del estado de las infraestructuras. Cualquiera que haya usado alguno de estos centros respecto a los que tenían ustedes antes, realmente no hay una razón objetiva ni tampoco se presupone que la gestión directa empeora el grado de satisfacción del usuario respecto a la gestión indirecta; pero sin embargo, sí tiene efectos perversos en muchos casos con la equidad, que es otro de los elementos que deberían primar en su decisión de transferir una parte de la gestión a las empresas privadas.

Esta sería la fragmentación del servicio, el empeoramiento de las relaciones laborales, que en muchos casos se ha producido con la gestión indirecta; el deterioro del servicio porque al maximizar beneficios en muchos casos se ha deteriorado el servicio... Y hay ejemplos, yo conozco bastantes: el caso del Polideportivo Elvira, que corresponde a mi distrito, donde después de la inauguración —bueno, no se inauguró porque no les gustaba en ese momento inaugurar cosas— tuvieron que cerrar durante dos meses porque se había agrietado la

obra nueva de la piscina, el vaso de la piscina se había agrietado; y realmente uno habla con los trabajadores de ese polideportivo, y realmente sus condiciones laborales dejan mucho que desear.

Y por último, dentro de la justicia distributiva, las tarifas, normalmente cuando se transfieren a gestión indirecta, se elevan sustancialmente. No digo que sea el caso del Ayuntamiento, pero sí tiene un componente de probabilidad porque hay otro elemento que ustedes también no explican, y es que finalmente, como pasa con las radiales por ejemplo, acaban ustedes pagando el deterioro del beneficio en muchos casos cuando las condiciones económicas se deterioran, precisamente porque es un contrato blindado.

La gestión indirecta acaba siendo un contrato blindado en el que uno simplemente tiene un margen de beneficio, digamos previo o establecido por norma, como pasa con las farmacéuticas, y ustedes acaban reponiendo parte de ese beneficio que no ingresan estas concesionarias precisamente porque teóricamente ustedes creen que esa es una mejor gestión y más eficiente y más equitativa.

Me voy a quedar aquí porque luego en la segunda parte —espero que me puedan responder a todas estas preguntas en esta primera intervención—, después hablaremos de lo que es la relación principal agente, que debería ser la máxima a la hora de crear o diseñar un contrato óptimo entre ustedes y su agente, en este caso las concesionarias. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Inurrieta. Va a responder don Miguel de la Villa, director general de Deportes, al que damos la bienvenida y agradecemos su presencia en esta comisión, también por un tiempo de cinco minutos pero con la misma flexibilidad que ha habido con el portavoz del Grupo Socialista. Tiene la palabra, don Miguel.

El Director General de Deportes, **don Miguel de la Villa Polo:** Buenos días. Muchas gracias.

Nos preguntan si hemos hecho una reflexión sobre los resultados de contrato de gestión indirecta, y desde luego que hemos hecho una reflexión y la venimos haciendo permanentemente, y espero contestarle esta reflexión a través de todas las respuestas a todos los puntos que usted ha ido diciendo.

Es verdad que hay un importe máximo, que es el que licita la Administración, y un importe posterior de adjudicación. El importe máximo sale del estudio económico que elabora la propia Administración en base a la previsión de gastos e ingresos, y el importe de adjudicación resulta del estudio que hace la propia empresa sobre los resultados que va a obtener por la gestión, y a partir de ahí él hace su oferta. Es verdad que, lógicamente, las ofertas son a la baja.

En cuanto a la comparación entre los centros de gestión indirecta y los centros de gestión directa, en aplicación de las cartas de servicio al ciudadano publicadas por el propio Ayuntamiento de Madrid,

en los dos años que llevamos de área de gestión, casi tres de gestión indirecta, hemos hecho encuestas de satisfacción de los servicios deportivos en ambos casos, tanto para los de gestión directa como para los de gestión indirecta, y el ciudadano se manifiesta satisfecho en ambos casos, sin que haya unas diferencias significativas en uno u otro caso; los ciudadanos están en general satisfechos con los servicios deportivos y satisfechos, naturalmente, con los servicios deportivos en los centros de gestión indirecta.

Pregunta por la experiencia que pueden tener empresas como Trapsa o como Proinsa. En los pliegos de condiciones se exige una solvencia técnica a todas las empresas que concurren al proceso de licitación, una solvencia técnica que se basa en tener al menos tres años de experiencia en la gestión de centros deportivos y un determinado volumen de facturación en este mismo sector. Desde luego, Trapsa puede prestar servicios en otro tipo de sectores, pero desde luego los presta en el sector deportivo, y así nos lo ha demostrado lógicamente, y queda patente en el expediente de contratación. Y se ha referido a la empresa Proinsa. La empresa Proinsa no ha concurrido para licitación de ninguno de nuestros centros deportivos municipales.

En cuanto al equilibrio financiero, racionalización de costes y eficacia, desde luego que lo tenemos analizado. El modelo que se ha lanzado desde el Ayuntamiento de Madrid es un modelo en que es el propio Ayuntamiento el que determina los servicios deportivos que se prestan en estos centros y en que los precios que se cobran a los usuarios son idénticos. La diferencia radica, después de los dos años analizados, en que en los centros de gestión indirecta los ingresos obtenidos por los mismos cubren el 77% de los gastos que tiene ese servicio, mientras en los centros de gestión directa, también analizados desde el Ayuntamiento de Madrid, los ingresos cubren en torno al 30%, en algún caso por encima, llegando casi al 40%, pero esa es la diferencia. Si la prestación del servicio es adecuada para los ciudadanos y resulta que los ingresos obtenidos cubren la prestación del servicio en unos índices muchísimo más altos, desde luego el índice de eficiencia es altísimo. La eficacia, desde luego la tiene porque se cumplen los objetivos, y la eficiencia, naturalmente. Y estos son los datos que tenemos. ¿Que mejora la calidad frente a la directa? En los indicadores que tenemos, como le he dicho y le repito, los indicadores de prestación del servicio que se refieren tanto al mantenimiento de las instalaciones como a cada uno de los servicios deportivos, están en índices muy similares los de gestión directa que los de gestión indirecta, el ciudadano percibe que se presta un servicio y que se presta adecuadamente.

En cuanto a la equidad, la equidad son los mismos precios, todos los concesionarios cobran los mismos precios que se cobran en las instalaciones de gestión indirecta, los mismos que se cobran en todos los distritos, sin diferencia. Por lo tanto, en cualquier distrito de la ciudad se cobran los mismos

servicios, todos los ciudadanos tienen acceso a los mismos servicios.

¿Qué ventajas en una reflexión podemos apreciar de esta prestación de los servicios? Indudablemente los servicios deportivos son unos servicios en que la demanda es muy cambiante, muy, muy cambiante: determinados servicios que en un determinado momento no son requeridos, en otro determinado momento sí son requeridos. Sin ninguna duda, la gestión indirecta permite una flexibilidad para la adaptación a la demanda en cada momento, que no es que no la tenga el Ayuntamiento, pero, desde luego, los mecanismos administrativos hacen que sea ligeramente más lento. Y en conclusión, creemos que el modelo de gestión indirecta de los centros deportivos municipales está funcionando correctamente y con un seguimiento muy correcto. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor De la Villa. Vamos a dar comienzo al segundo turno. En este caso comenzamos con la intervención del portavoz de Izquierda Unida, don Ángel Lara, por tiempo de ocho minutos.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Ángel Lara Martín de Bernardo:** Gracias, presidente. No creo que lo vaya a agotar.

En principio y en primer lugar, como cuestión previa, justificar la ausencia de mi compañera Raquel. Por cuestiones personales, le ha sido absolutamente imposible llegar a tiempo a la comisión.

Yo quiero comenzar manifestando mi sorpresa y diciendo no sé de qué estamos hablando. Mi pregunta de no sé de qué estamos hablando es porque yo pensaba que la Comisión de Vigilancia de la Contratación tenía otra misión de la que se está poniendo encima de la mesa en este debate. Yo pensaba que, efectivamente, aquí lo que se venía a cuestionar era la legalidad o la ilegalidad en los sistemas de contratación en los contratos llevados a efecto por el Ayuntamiento y no las formas de gestión. Creí que ese debate ya se había sustanciado en otros escenarios y, por tanto, mi sorpresa.

Yo, al respecto de este debate, claro que tengo algo que decir; tengo algo que decir en el sentido de que ustedes, las personas que gobiernan este Ayuntamiento, han mantenido una serie de debates, que ya son muy viejos en este Ayuntamiento, con los grupos de la Oposición sobre la idoneidad o no de la privatización de los servicios, de la externalización les llaman ustedes, o de la gestión indirecta de esos servicios; por tanto, es un debate que ya se ha mantenido. Yo no voy a profundizar en él, simplemente lo que yo quiero es llamar la atención de ustedes en las contradicciones en las que ustedes están incurriendo en este momento.

¿Y a qué me estoy refiriendo? Me estoy refiriendo en el sentido de que ustedes sistemáticamente nos han puesto encima de la mesa la bondad y la excelencia de lo que es la gestión indirecta frente a lo que nosotros defendemos y seguiremos

defendiendo, que es la gestión directa de los servicios por parte del Ayuntamiento. No es nuevo. Lamentablemente tampoco es algo que los gobiernos del Partido Popular o los gobiernos del Partido Socialista se vayan a diferenciar en esta historia. Estamos asistiendo en los últimos tiempos, precisamente en que la privatización, la gestión indirecta de las radiales o de las autopistas de peaje cuando las empresas que gestionan los servicios consideran que los ingresos que están obteniendo no son los previstos, recurren al papá Estado, en este caso al Gobierno de la nación o al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que restablezca ese reequilibrio, ese equilibrio que teóricamente se ha roto, y en ambos casos, tanto en el Gobierno de la Comunidad de Madrid como en el Gobierno de la nación, encuentran una perfecta acogida a esa demanda de ayuda.

Bueno, pues el Ayuntamiento de Madrid no puede ser la excepción. Y entonces, cuando resulta que en la gestión indirecta de los polideportivos, en este caso que es del tema del que estamos hablando, teóricamente ese equilibrio financiero se ha roto y las empresas que están gestionando encuentran sus expectativas económicas teóricamente no satisfechas, el Ayuntamiento de Madrid tiene que acudir en ayuda.

Ustedes están negando con la cabeza, pero espero que después me lo aclaren, ya saben ustedes que siempre estoy abierto a aprender y a aprender de ustedes.

Ustedes han anulado el día 28 la tasa precisamente que se paga por la prestación de estos servicios. Lo que no sabemos —y esperamos que también nos lo puedan explicar ustedes— es qué es lo que va a sustituir a esa tasa. ¿Será un precio público? Y el precio público ¿será igual, inferior o superior a la tasa que actualmente se está pagando? Porque sí, como el señor Bravo ya me está apuntando, dice que va a ser igual, no entiendo cómo se va a restablecer el equilibrio que ahora mismo no existe. Pero en cualquier caso, insisto que estoy segurísimo de que ustedes nos lo van a poder explicar a continuación.

Yo, evidentemente, los datos que el director general de Deportes nos ha facilitado con relación a los ingresos que se obtienen en función de que la gestión sea directa o indirecta sobre el 30 o el 70%, yo en principio como no los conozco, no sé cuál es la fuente que ustedes han manejado, cuáles son los datos que ustedes han manejado para llegar a estas conclusiones, evidentemente yo no los voy a juzgar, los daré como buenos; pero en principio, lo voy a poner como siempre en cuarentena, porque sinceramente esto de que la gestión directa reciba un 30% de los ingresos previstos frente a un 70 de la gestión indirecta y que la eficiencia, la eficacia y todo ese tipo de cuestiones que usted ha dicho ya de por sí vienen a hablar sobre la bondad del sistema, yo esto lo voy a poner siempre en cuarentena hasta que no pueda ver cuál es la idoneidad de los datos que usted nos facilita.

Yo no coincido con esa afirmación que usted hace de que todos los ciudadanos tienen acceso a

los mismos servicios, porque entre cosas no es cierto, y usted lo sabe, porque va en función de la disponibilidad económica de los ciudadanos y no todos los ciudadanos disponen del dinero suficiente para hacer frente a las tasas municipales que nosotros hemos considerado como altas, como excesivas en los debates de los presupuestos o en los debates de cuando se estudian y cuando se votan las ordenanzas fiscales. Por tanto, eso es lo que debería ser, eso es lo que nosotros estamos defendiendo sistemáticamente: que todos los ciudadanos, sea cual sea su nivel económico, sea cual sea su poder adquisitivo, puedan tener acceso a los servicios.

En fin y como conclusión, insisto para no alargarme: nosotros hemos llegado a una conclusión y es que sí, efectivamente, si efectivamente hay algo que ha fallado en la concesión de estas gestiones indirectas en los polideportivos, lo que debería hacerse no es tanto anular las tasas y sustituirlas por un precio público —insisto que no acabo de ver dónde está la diferencia, espero que me lo expliquen, si la cuantía es la misma—, sino que lo que debería hacerse sería revisar absolutamente todas y cada una de estas concesiones que en su momento llevaron a la gestión indirecta de las instalaciones deportivas municipales. Eso es lo que nosotros propondríamos en esta comisión. Y desde luego, evidentemente, espero que me expliquen las dudas y que no insistan en la bonanza de la gestión indirecta, porque, evidentemente, ustedes la defienden, ustedes la mantienen, ustedes gobiernan y pueden hacerlo, pero evidentemente analicen que algo está fallando cuando estamos hablando de ello hoy y aquí, aunque desde mi punto de vista no deberíamos hablar de esto en esta comisión. Gracias, presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Lara. Tiene ahora la palabra el señor Inurrieta también por tiempo de ocho minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** Muchas gracias, presidente.

Yo, solamente por alusiones porque soy el que interviene de una forma u otra, yo discrepo en una cosa al representante de Izquierda Unida. Creo que hay muchas fórmulas para vigilar la contratación y todas son tan legítimas unas como otras. La legislación o la legalidad de un contrato, que se presupone, como en la mili —porque si no, sería un escándalo—, una cosa es la legalidad formal y otra cosa es el efecto que tiene ese tipo de contratación sobre el bienestar, sobre la salud financiera de los ayuntamientos, en este caso de este Ayuntamiento. Por tanto, yo creo que es muy justificable, y por supuesto es un juicio de valor que ha expresado en esta comisión, la forma de hacer la oposición a, en este caso la contratación, el tipo de contratación, y mientras que no me destituyan de esta portavocía pues seguiré haciéndolo de esta forma.

Bien, respecto a las contestaciones que me ha dado el director general —que aprovecho, por supuesto, su concisión y su claridad pero no ha contestado a muchas de ellas, lo cual es lógico

porque usted tiene una visión y yo tengo otra—, pero sí sobre todo me gustaría entrar a valorar una cosa que sí preocupa y que es una fórmula, como decía yo al principio, de poner alguna barrera a la entrada. Usted dice que el importe máximo, o sea, el análisis que hacen ustedes como Administración de ingresos y gastos de una concesión, en este caso de una concesión administrativa, y mi pregunta es: cómo es posible que sea tan diferente su análisis del análisis de las empresas privadas, que son las que, como usted bien ha dicho, son las que tienen esa gran experiencia. Hombre, ¡qué quiere que le diga!, yo no discuto que Trapsa sea efectivamente una empresa muy solvente desde el punto de vista del transporte —ya veremos si eso se consolida en el futuro—, pero lo que sí está claro es que algunas como Global Health, cuando uno lee cuáles son sus últimos proyectos en la página web, dice: «Plan de desarrollo de negocio e implantación de Duet Sports, centro de deporte y salud en régimen de concesión administrativa en la zona centro de España». Casualidad.

Por lo tanto, yo creo que el imponer un importe máximo tan elevado es una barrera a la entrada a un cierto número de empresas. Y esto se lo intenté demostrar en la comisión del pasado año al señor Bravo con un documento en el que estadísticamente se demostraba —yo no sé si se ha estudiado ya todos aquellos indicadores— que realmente en Madrid cada vez más hay un proceso de concentración de empresas alrededor de dos o tres sectores que, curiosamente en muchos casos, tienen que ver con la construcción, no es el caso como usted decía de Proinsa, pero sí de alguna otra constructora que ha licitado —otra cosa es que no ha sido adjudicataria—, pero lo que se transfiere con la forma de acceder o de posicionar los pliegos de condiciones, sí que hay claramente una barrera a la entrada para que solamente puedan entrar empresas de cierto tamaño; porque usted como comprenderá, una licitación por 2.400.000 euros en algunos casos o 2.600.000 euros en algunos casos, no está al alcance de cualquier empresa, especialmente empresas que teóricamente sí se dedicaban o se dedican a este sector.

Por lo tanto, aquí es el primer elemento que ustedes interfieren directamente en el pliego de condiciones para que, de alguna manera, solo un determinado grupo de empresas se puedan posicionar en este mercado.

Otros elementos que sorprenden, y también me gustaría que contestaran, es el ejemplo de la Federación Madrileña de Natación. También sorprende que en una adjudicación pública de una, a su vez entidad pública, se haga cargo de, efectivamente, de una...

(*Rumores*).

Sí, sí, quiero que me lo expliquen: simplemente por qué en ese caso se adjudica en un polideportivo concreto a la Federación de Natación y no se hace teóricamente con el resto. Porque de fondo lo que sí subyace de todas estas adjudicaciones es que el contexto o el tipo de actividad que va preponderando en muchos de estos polideportivos

nada tienen que ver con la educación física y tienen más que ver con el ocio o el divertimento de la población, lo cual de nuevo responde a un tipo de contratación o un tipo de finalidad última diferente para lo que teóricamente estaría dado.

Usted dice también que los ingresos cubiertos con la gestión indirecta es de un 77% y la gestión directa, un 30%. ¿Qué hacen ustedes entonces en la gestión directa? ¿Por qué lo hacen tan mal? ¿Es culpa de los funcionarios, es culpa del Ayuntamiento, de quién es la culpa de esa gran divergencia entre la gestión directa y la gestión indirecta? Porque si eso fuera así, sinceramente sería un escándalo que mantuviesen gestión directa en estos momentos. ¿Por qué no lo privatizan todo? O ¿por qué no privatizan todas las empresas, digamos que gestionan en este momento servicios del Ayuntamiento, ya que su presidente lo ha dicho claramente en la entrevista última de *El País*? Parece que ustedes ya se posicionan de una forma clara hacia este modelo de gestión, que usted dice que es mejor desde el punto de vista financiero pero su situación financiera cada vez va peor desde el punto de vista del Ayuntamiento. Y además dicen que no hay diferencia cualitativa entre los ciudadanos entre gestión directa y gestión indirecta. De nuevo es una contradicción. Si no hay diferencia cualitativa y cuantitativa y algunos elementos de la gestión indirecta son muy perniciosos, fundamentalmente para las cuestiones laborales por ejemplo de los trabajadores, que supongo que a ustedes también les importa —creo—, pues tienen ustedes que hacer..., porque usted de esto no me ha hablado nada. Lo que es la justificación de la mejora o empeoramiento de las relaciones laborales dentro de la gestión directa o la gestión indirecta, yo no sé si usted en ese sentido hace las mismas encuestas a los trabajadores que a los ciudadanos, porque también es una fórmula: los trabajadores también son ciudadanos y, por lo tanto, deberían ustedes acometer también y ver las deficiencias y el tratamiento laboral, porque en los pliegos de condiciones claramente se dice que tienen que cumplir con todos los requisitos o, de alguna forma, el mismo tratamiento laboral que ustedes tienen en el Ayuntamiento hacia, salvo por supuesto las condiciones de ser funcionario o no, obviamente, para los trabajadores...

También habla de la equidad, de que los precios son iguales, bueno, los precios son iguales, otra cosa es el nivel de precios. Una cosa es, efectivamente, la equidad horizontal y otra cosa es el acceso como bien ha dicho también el representante de Izquierda Unida, si ustedes creen que dentro de un sistema que de alguna forma es un copago por parte de los ciudadanos, si realmente esto mejora o empeora el acceso, repito, a una actividad que... Yo no sé si ustedes también han hecho el estudio realmente exhaustivo de la finalidad real de los polideportivos y las actividades que poco a poco se van introduciendo, porque, repito, es otro de los elementos que en el tipo de concesión que se hace a las empresas que van haciendo o que van ganando estos concursos, cada vez tienen más peso elementos alejados en

principio de lo que es la actividad deportiva y la actividad física, y eso que queríamos ser candidatura olímpica.

Y también le digo que las condiciones de los centros polideportivos en todos los distritos de Madrid, independientemente de que sea directa o indirecta, tampoco son iguales. Cuestiones como la seguridad, que ha salido este verano en algunas piscinas municipales, no es lo mismo la seguridad y la calidad del servicio en algunos polideportivos de algunos distritos que en otros. Por tanto, ahí la equidad tampoco funciona.

Y también incluso en la cantidad ofrecida, la cantidad de plazas ofrecidas en algunos distritos. Yo en concreto soy portavoz del distrito de Salamanca, donde manifiestamente están en peor situación los ciudadanos de ese distrito que en otros muchos distritos. Y esto tiene que ver también con la desviación del comportamiento del gobierno municipal respecto a la cantidad óptima de bienes públicos demandada por el ciudadano, que acaba —fundamentalmente en algunos distritos— en la migración de distritos y, sobre todo, en la migración de la ciudadanía de Madrid hacia los municipios de la periferia, donde sí hay un aumento significativo de la cantidad y de la calidad de las prestaciones.

Por lo tanto, yo creo que, de todo lo que usted ha comentado de las bonanzas y eficiencia de la gestión indirecta, yo, sinceramente, dudo.

Y también les ruego que toda esta información que hoy nos han dado, sea publicable en algún sitio. Porque, claro, la cobertura de ingresos, por ejemplo, de las prestaciones o las empresas que prestan servicios al Ayuntamiento, deberían ser publicadas con cierta regularidad para que los que estamos en la Oposición o los propios ciudadanos sepamos exactamente cuál es esa actividad y cuál es esa bonanza o eficiencia ganada respecto a la situación anterior.

Y por último, sí incidir, repito, en la calidad y en el tipo de empresas que siguen prestando estos servicios. En muchos casos son empresas ad hoc que se crean para estos concursos, la historia en muchos casos recientes así nos lo dice: son UTE que en muchos casos son ad hoc.

Y, repito, hagan de verdad un ejercicio exhaustivo de valoración de qué tipo de servicio se está prestando y, sobre todo, en qué condiciones laborales se sigue prestando en algunas de estas empresas. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Inurrieta. Pues tiene la palabra a continuación de nuevo don Miguel de la Villa, por tiempo de ocho minutos.

El Director General de Deportes, **don Miguel de la Villa Polo:** Muchas gracias. Contestaré primero al Grupo de Izquierda Unida y después al Grupo Socialista. Yo me limito aquí simplemente a contestar a las preguntas que se plantean desde los grupos. He traído por si hiciesen falta todos los contratos, por si hubiese que responder a cuestiones de contratación, pero, como me están

planteando otra serie de cuestiones, pues me limito a contestar simplemente a esas cuestiones. No tengo ningún inconveniente en hablar de los contratos porque aquí los tenemos todos.

En cuanto a la primera de sus afirmaciones, que lo que hace es que se rompe el equilibrio financiero, no es así. Cuando se saca un concurso para la gestión de un centro deportivo, se calcula qué gastos va a tener ese centro deportivo, qué ingresos va a tener ese centro deportivo mediante la aplicación de las tarifas. Como nosotros imponemos toda la actividad que se presta allí —no es que la empresa pueda hacer la actividad que quiera, sino que hace la actividad que nosotros le decimos—, surge una diferencia porque los ingresos que obtiene el concesionario no cubren todos los gastos. Eso hace que el Ayuntamiento tenga que pagar un canon, que es precisamente lo que establece el equilibrio económico de la concesión.

Y no es que si los ingresos van por encima esos ingresos sean ingresos para el concesionario, porque todos los contratos tienen una cláusula de reequilibrio a favor de la Administración en virtud de la cual, a partir de determinado límite, los ingresos empiezan a revertir a favor del Ayuntamiento y, por lo tanto, se empieza a reducir la aportación que hace el Ayuntamiento, cuestión que ya se está produciendo en algún caso.

En cuanto a la anulación de la tasa y su sustitución por el precio público, ambas son figuras de ingresos públicos —la tasa es un ingreso público de naturaleza tributaria, el precio público es un ingreso público de naturaleza no tributaria—, y lo único que se hace es un cambio de carácter técnico, permitido desde luego por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, porque el expediente administrativo para la tramitación de los precios públicos nos permite una flexibilidad a la hora de adaptar si fuese necesario a la demanda. Pero en esta modificación no ha habido ningún incremento de la tarifa, es exactamente, la misma relación de precios que figuraba en la tasa se ha trasladado al precio público. Y esa es la naturaleza, es un cambio de naturaleza técnica para permitir la mejor gestión del servicio.

En cuanto a los datos que les he aportado de que los ingresos que cubren los gastos por gestión de servicio derivan de las cuentas auditadas a cada una de las empresas que están prestando los servicios, cuentas que no audita un auditor independiente sino que es un auditor nombrado por la propia Administración, nombrado por la Dirección General de Deportes y pagado por el propio concesionario, pero es un auditor inscrito en el Registro de Auditores de Cuentas que nos presenta a la Dirección General de Deportes estas cuentas, que tienen que ser supervisadas y aprobadas, y que de ahí derivan estos datos.

En cuanto al acceso por parte de los ciudadanos a estos servicios, las tarifas que tiene el Ayuntamiento de Madrid son unas tarifas ligeramente por debajo de las que están en la mayoría de los municipios españoles, que llevan unos cuantos años sin revisarse y, que mediante la

figura de los beneficios fiscales, permiten o favorecen que determinados colectivos, como son las familias numerosas, como son los discapacitados que tienen acceso gratuito, las personas de la tercera edad, los jóvenes, los niños, tengan beneficios fiscales que facilitan el acceso. Estos beneficios fiscales, por supuesto, pueden ser estudiados, ampliados, reducidos, ampliados los colectivos, etcétera. La tarifa es única y a través de la figura de los beneficios fiscales se adapta, llegando en algunos casos, como digo, en discapacitados hasta el 100%, o en determinados casos hasta el 90%. No sé si con esto le he dado respuesta a lo que son sus preguntas.

En cuanto a las preguntas del concejal del Partido Socialista, la diferencia de análisis es que... Yo no sé si estamos hablando de verdad de cosas distintas, porque cuando hablamos del precio máximo o del importe máximo, en los contratos figura el importe máximo que está dispuesta a pagar la Administración por la prestación de ese servicio, determinando un determinado beneficio ya tasado para el concesionario; entonces, ese importe máximo que está dispuesto a pagar la Administración no es barrera de entrada para nadie, cualquiera puede acceder, cualquiera que cumpla los requisitos de solvencia. Los requisitos de solvencia que hemos puesto son unos requisitos que recogen dos aspectos fundamentales: uno, experiencia en la gestión, por lo tanto no es que una empresa recién creada pueda acceder a prestar este servicio, tiene que tener un mínimo de tres años de experiencia en el sector. Y desde luego, tiene que tener un mínimo de facturación en ese sector.

Me habla de Global Health. Global Health no es adjudicatario de ningún centro municipal, sí forma una UTE (Unión Temporal de Empresas) con la empresa Duet Sports, que gestiona en España más de 30 centros deportivos en toda España y que, en aplicación de la Ley de Contratos, permite la aportación de los criterios de solvencia, y por lo tanto es la Unión Temporal la que cumple los requisitos.

Me preguntaba por la Federación Madrileña de Natación. La Federación Madrileña de Natación tiene en su objeto la gestión de centros deportivos, gestiona un mínimo de seis o siete centros deportivos y planteó su oferta igual que cualquier persona: puede ser una empresa, puede ser una federación... Cualquier persona física o jurídica que cumpla los requisitos de solvencia puede presentarse, y en un expediente valorado técnicamente resultó adjudicataria. Pues yo creo que no hay nada que decir a eso.

En cuanto a las cuestiones laborales que me preguntaba, las cuestiones laborales lógicamente son comprobadas también en la auditoría, porque es uno de los requisitos que nosotros pedimos en la auditoría, imponemos en el pliego de condiciones que deben tener determinados requisitos laborales y es comprobado en la auditoría. La comprobación de la auditoría es que todos los trabajadores se

encuentren en situación regular desde el punto de vista de trabajo.

¿Qué diferencia hay con respecto a los trabajadores municipales? La aplicación de un convenio colectivo u otro. El Ayuntamiento de Madrid aplica el convenio colectivo que tiene que aplicar, y las empresas de gestión aplican el convenio colectivo de su sector que está garantizado, o, en su defecto, el convenio colectivo que tenga aprobado la propia empresa; si es un convenio colectivo que puede ser que mejora la propia empresa el convenio colectivo del sector, pues perfectamente. La diferencia realmente entre la gestión directa y la indirecta, venimos comprobando que nosotros tenemos en este momento un 11% del total de los centros deportivos municipales, son los centros de gestión indirecta, y estos centros atienden a más del 17% de los usuarios, por lo tanto el ratio de ingresos y el ratio de usos en los centros de gestión indirecta está siendo superior al de gestión directa; eso les mejora ligeramente, lógicamente, su ratio de ingresos. Y hay otro aspecto importante, que es que es verdad que el convenio colectivo del Ayuntamiento de Madrid establece un conjunto de categorías bastante especificado que muchas veces no facilita, como el convenio colectivo del sector sí lo facilita, una cierta flexibilidad en el personal. Lógicamente la empresa lo que hace es intentar gestionar lo mejor posible cumpliendo su convenio colectivo, que lógicamente lo tiene que cumplir y que lo comprobamos, naturalmente.

En cuanto, me habla de la cantidad de plazas ofertadas en los distritos. La cantidad de plazas ofertadas en cada uno de los distritos depende básicamente de las unidades deportivas y de los antecedentes que existen en ese distrito. En función de las unidades deportivas que existen se ofertan las plazas, y un gimnasio de 300 metros en el distrito de Salamanca ofrece el mismo número de plazas que un gimnasio de 300 metros en el distrito de Villaverde o Carabanchel, si es que esos servicios son demandados. En función del número de demanda que se produce cada año, se hace la programación para el año siguiente, que se realiza durante los meses de mayo y junio para poner en funcionamiento en el mes de septiembre del año siguiente.

Y no sé si me he dejado algún aspecto de los que decía, creo que he contestado a lo que se manifestaba. Gracias.

El Presidente: Bien. Señor Bravo, para terminar la intervención por parte del Grupo Popular.

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Muchas gracias, señor presidente. Veinte segundos nada más para hacer una reflexión de carácter muy, muy general al hilo de la intervención de los dos portavoces, donde se trata de imputar —y empleo el verbo conscientemente— una preferencia con carácter general por la gestión indirecta con independencia del servicio del que se trate, y tengo que decir y quiero decir que no

es el caso. No hay ninguna preferencia y lo hemos demostrado a lo largo de los últimos siete años, porque lo que hay que analizar en cada caso, y lo ha puesto de manifiesto el portavoz del Grupo Socialista, es la conveniencia o la mejor prestación del servicio al ciudadano en algunos servicios públicos. Sobre todo los que no son esenciales, la gestión indirecta puede aportar, como es el caso — y se ha demostrado con la argumentación que ha hecho el director general—, es mas adecuada y no me importaría poder ir progresivamente generalizando tal sistema, pero hay otros servicios públicos de carácter esencial donde entiendo que la prestación directa desde la Administración publica es la más adecuada. Por lo tanto, ese es el camino que hay que seguir, con independencia de maniqueísmos y de posturas maximalistas; lo mejor en cada caso puede ser una gestión directa o una gestión indirecta en función de la naturaleza y del tipo de servicio que haya que prestar al ciudadano. Nada más. Muchas gracias.

El Presidente: Muy bien, muchas gracias. Pues pasamos al último punto, señor secretario.

El Secretario General: Muchas gracias, señor presidente.

Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.

El Presidente: ¿Por parte de Izquierda Unida se solicita algún expediente?

(Negación).

El Presidente: No. ¿Por parte del Grupo Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** Sí. Lamento no tener las referencias concretas, pero sí me gustaría los expedientes relacionados con la limpieza viaria y la recogida de basuras, por favor. De todas maneras, se lo puedo hacer llegar.

(Pausa).

El Presidente: Me informan que son muchos esos contratos, que por escrito nos puntualice los que desea revisar, ¿de acuerdo?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** Conforme. De acuerdo.

El Presidente: Pues se lo manda a Secretaría y perfecto. Bueno, pues entonces, ¿no hay más asuntos, señor secretario?

El Secretario General: No.

El Presidente: Pues finalizamos la sesión de la comisión. Muchas gracias a todos.

(Finaliza la sesión a las diez horas y veintidós minutos).